

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO: CONELSA.

Por la presente pongo en su conocimiento que por el Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con fecha 20 de abril de 2009 ha sido adoptada la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Visto el expediente tramitado de contratación del suministro de un cuadro eléctrico para el bombeo de agua producto de Gran Tarajal, por el procedimiento negociado sin publicidad previa, por un valor estimado del contrato de treinta y seis mil euros (36.000 €). El importe de Igic aplicable a este contrato es de mil ochocientos euros (1.800 €) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Visto el informe técnico emitido por D. Felipe García González, Ingeniero Técnico – Jefe de Planta de Gran Tarajal de fecha 20 de abril de 2009, en el que se propone se adjudique la presente contratación a la empresa CONELSA, en base a la propuesta presentada, por un valor estimado del contrato de veinticuatro mil ciento veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (24.121,85 €), aplicándose un 5% de Igic, esto es, mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (1.148,66 €) y un plazo de entrega de ocho semanas. Al amparo de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 20.i) de los Estatutos de este Consorcio, por el presente,

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CONELSA, el contrato del suministro de un cuadro eléctrico para el bombeo de agua producto de Gran Tarajal, por un veinticuatro mil ciento veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (24.121,85 €), aplicándose un 5% de Igic, esto es, mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (1.148,66 €) y un plazo de entrega de ocho semanas.

2º.- Requerir a la empresa CONELSA, para que en un plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente resolución, constituyan garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, así como para la formalización del contrato en un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3º.- Esta adjudicación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva desde el momento en que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, quede justificada la presentación de los documentos que acrediten que el adjudicatario

se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4°.- Del presente Decreto se dará traslado al interesado, a los diferentes Departamentos y a la Junta de este Consorcio.

Lo cual notifico a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente, al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

En Puerto del Rosario, a

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Miguel Bethencourt Alonso.